



SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
UNIDAD DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA

UNIDAD DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA

En cumplimiento del Acuerdo 049 de 2007 (Política pública municipal para la prevención del desplazamiento forzado y la protección, reconocimiento y reparación de los derechos de la población afectada) y del Plan Integral Único -PIU- de Medellín 2010-2017

**Dinámica del Conflicto y Desplazamiento Forzado Intraurbano: Caso Sinaí**

Noviembre 30 de 2011.

## **Presentación.**

El presente informe pretende dar cuenta de las dificultades de diferente tipo, principalmente aquellas relacionadas con el accionar de los grupos armados ilegales que operan en la Comuna 2 (Santa Cruz) y la dinámica de conflicto y violencia armada que de años atrás se desarrolla en la ciudad; que se han presentado en el marco del proceso de evacuación preventiva que viene adelantando el Municipio de Medellín en el sector del Sinaí, y del riesgo que ello representa en materia de desplazamiento forzado, para las familias que aún permanecen allí.

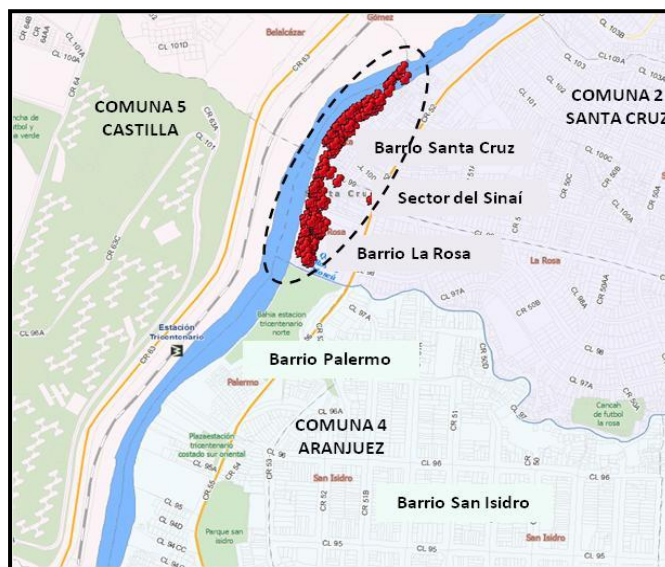
Es por ello que la Unidad de Desplazamiento Forzado, en cabeza de su Unidad de Análisis y Evaluación de la Política Pública, documenta, estudia y analiza con mayor profundidad, la situación actual de conflicto y violencia armada que se vive en esta zona de la ciudad, altamente influenciado por la manera como se ha adelantado dicho proceso de evacuación y reubicación de las familias damnificadas y los intereses particulares que han rodeado al mismo.

# DINÁMICA DEL CONFLICTO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO INTRAURBANO: CASO SINAI

## 1. SINAI, CONTEXTO DE UN TERRITORIO.

El sector del Sinaí, considerado como un barrio de invasión o asentamiento, se encuentra ubicado en el extremo suroccidental de la Comuna 2 (Santa Cruz), a orillas del río Medellín cerca de la estación Tricentenario del Metro, entre los barrios Santa Cruz y La Rosa, en límites con los barrios Palermo y San Isidro, de la Comuna 4 (Aranjuez). En este asentamiento se encuentran alrededor de 300 casas, la mayoría de ellas construidas con tablas y tejas de zinc.

**Mapa 1:**  
Ubicación geográfica asentamiento del Sinaí.



**Fuente:** Comisión Social del SIMPAD.

**Sistematizado por:** Unidad de Análisis y Evaluación de la Política Pública, Unidad de Desplazamiento Forzado.

De acuerdo con las versiones de algunos de sus habitantes, este sector se ha caracterizado, a lo largo de sus 30 años de vida, por la alta concentración de población víctima de desplazamiento forzado y por elevados niveles de pobreza.

Del total de familias censadas por la Comisión Social del SIMPAD (210 familias), alrededor de 104 (equivalente al 50% de las familias) han declarado ante el Ministerio Público como víctimas de desplazamiento forzado, de las cuales, 86 de ellas (equivalente al 38% de las declaraciones) fueron incluidas por la Agencia Presidencial para la Acción Social y Cooperación Internacional -Acción Social- dentro del Registro Único de Población Desplazada (RUPD).

De acuerdo con los registros del Sistema de Información para la Población Desplazada (SIPOD), estas familias han declarado haber sido víctimas de desplazamiento forzado, de hechos ocurridos desde el año 1996 y hasta el año 2010. De igual manera, estas familias han llegado desplazadas de casi todas las subregiones del departamento, y en un menor volumen de otras regiones del país.

Desde mediados de la década de los 90, la zona nororiental de la ciudad, en particular la Comuna 2 (Santa Cruz) ha estado en poder de la denominada banda de “Los Triana”, una de las bandas con más recorrido y reconocimiento en el accionar delictivo de la ciudad. De acuerdo con información suministrada por la Policía Metropolitana, esta agrupación surgió en esta zona de la ciudad, cuando una parte del Frente Luis Fernando Giraldo Builes, del Ejército de Liberación Nacional (ELN), se rehusó a ser controlado por los frentes rurales, desde entonces tomaron el control de esta Comuna en cabeza de los hermanos Elkin y Jhon Freddy Triana. Luego de duros enfrentamientos con las milicias urbanas del ELN, lograron consolidarse de esta zona hasta llegar a ser una de las organizaciones delincuenciales más estructurada no sólo en Medellín sino en el Área Metropolitana<sup>1</sup>.

Luego del proceso de desmovilización de los bloques paramilitares que operaron en la ciudad, en donde varios de sus hombres se desmovilizaron como miembros de las AUC<sup>2</sup>; esta agrupación expandió su radio de acción desde las Comunas 1 (Popular), 2 (Santa Cruz) y 4 (Aranjuez) de Medellín, hacía los barrios vecinos del municipio de Bello, en particular hacia La Gabriela, La Camila, Zamora y Santa Rita.

De acuerdo con información suministrada por la Policía Metropolitana, en el mes de octubre de 2010, esta agrupación catalogada por ellos como una Organización Delincuencial Integrada al Narcotráfico (ODIN), articulada a la estructura de Érick Vargas Cárdenas, alias “Sebastián”, tenía bajo su mando tres bandas más, con injerencia en esta misma zona de la ciudad.

---

<sup>1</sup> Área de Paz y Derechos Humanos, 2010, 19 de diciembre, “Los ‘Triana’, azote en la zona de la tragedia”, *Sitio Web El Colombiano*, [en línea], disponible en: [http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/L/los\\_triana\\_azote\\_en\\_la\\_zona\\_de\\_tragedia/los\\_triana\\_azote\\_en\\_la\\_zona\\_de\\_tragedia.asp](http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/L/los_triana_azote_en_la_zona_de_tragedia/los_triana_azote_en_la_zona_de_tragedia.asp), consulta: 30 de noviembre de 2011.

<sup>2</sup> El poder de Los Triana también ha sido reconocido por el hecho de ser la última banda en plegarse al proyecto paramilitar. Este grupo no fue incluido en las negociaciones del Bloque Cacique Nutibara y sólo hasta la re inserción de Cristales y Zaragoza se presentaron algunos de sus miembros como tales (Revista Semana; 2006).

Al igual que otras organizaciones de este tipo, “Los Triana” se dedican a actividades delictivas como el sicariato, el manejo de las denominadas “plazas de vicio”, el cobro de extorsiones a contratistas, comerciantes y transportadores del sector, además de cobrar, en algunos barrios, una cuota semanal por concepto de “seguridad”. Sin embargo, una de las actividades delictivas, que se ha ido constituyendo como característica dentro del accionar de este grupo en particular, ha sido lo que tiene que ver con compra, venta y alquiler de forma ilegal de lotes para la construcción de ranchos y viviendas, en donde se evidencian casos de despojo, en los que sus víctimas terminan siendo desplazadas de forma forzada de sus hogares.

Esta situación se ha logrado evidenciar en varias oportunidades, sin embargo llama la atención dos hechos en particular. Según información suministrada por el entonces Personero Delegado para los Derechos Humanos, Jorge Eliecer Ceballos, a los medios de comunicación de la ciudad<sup>3</sup>, entre los años 2001 y 2004, la Personería de Medellín tenía conocimiento de al menos 150 viviendas despojadas por esta agrupación, en los barrios La Rosa, El Playón de los Comuneros, Villa Niza y Popular, situados en la parte baja de la zona nororiental del municipio de Medellín y el barrio Zamora del municipio de Bello.

Durante la administración Fajardo (2004-2007), esta agrupación entregó, por intermedio del Programa de Atención a Víctimas del Conflicto Armado, un total de 103 viviendas, la mayoría de ellas en ruinas, ubicadas en los barrios El Playón de los Comuneros, Villa Niza y los Populares 1 y 2, sin que mediara algún proceso de desarme. De acuerdo con información publicada en algunos medios de comunicación de la ciudad, la entrega de estas viviendas, se dio a cambio del traslado de Elkin Fernando Triana, alias “El Patrón” de la cárcel de máxima seguridad de Cóbbita (Boyacá), hacía la cárcel de Itagüí<sup>4</sup>.

El segundo hecho, solo se hizo evidente con la tragedia ocurrida el 5 de diciembre de 2010, en el barrio La Gabriela, del municipio de Bello, cuando un alud de tierra cubrió 33 viviendas de este sector, dejando un saldo de 85 víctimas fatales. Con ella las

---

<sup>3</sup> Agencia de Prensa Instituto Popular de Capacitación –IPC-, 2009, 23 de abril, “Denuncian desplazamiento y despojo de viviendas en barrio La Avanzada”, *Sitio Web Instituto Popular de Capacitación*, [en línea], disponible en: [http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php?option=com\\_content&view=article&id=186:denuncian-desplazamiento-y-despojo-de-viviendas-en-barrio-la-avanzada&catid=37:general&Itemid=150](http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php?option=com_content&view=article&id=186:denuncian-desplazamiento-y-despojo-de-viviendas-en-barrio-la-avanzada&catid=37:general&Itemid=150), consulta: 30 de noviembre de 2011.

<sup>4</sup> Guarnizo Álvarez, José, 2009, 2 de octubre, “En el Popular aún hablan de ‘Los Triana’”, *Sitio Web El Colombiano*, [en línea], disponible en: [http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/E/en\\_el\\_popular\\_aun\\_hablan\\_de\\_los\\_triana/en\\_el\\_popular\\_aun\\_hablan\\_de\\_los\\_triana.asp](http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/E/en_el_popular_aun_hablan_de_los_triana/en_el_popular_aun_hablan_de_los_triana.asp), consulta: 30 de noviembre de 2011.

Semana.com, 2006, 7 de septiembre, “La increíble y dolorosa historia de la casa perdida de Inés Estrada”, *Sitio Web Semana.com*, [en línea], disponible en: <http://www.semana.com/nacion/increible-dolorosa-historia-casa-perdida-ines-estrada/96859-3.aspx>, consulta: 30 de noviembre de 2011.

autoridades conocieron de voces de las mismas familias damnificadas, el asedio del que son víctimas por cuenta de este grupo armado ilegal, que ostenta el control de esta zona limítrofe entre ambos municipios, en donde no solo cobran la “cuota voluntaria” por concepto de vigilancia, sino también por la prestación, de manera fraudulenta, de servicios públicos domiciliarios. Al ubicarse en una zona catalogada por las autoridades, como zona en alto riesgo o zona de riesgo no recuperable, estas familias no tienen acceso a la prestación de estos servicios de forma legal, situación que es aprovechada por este grupo para su lucro y financiación de sus demás actividades delictivas. Estos hechos, como se verá más adelante, no solo se presentan en esta zona, sino también en otras que se han configurado de forma subnormal, como el sector de Puerto Nuevo en el barrio San Isidro, de la Comuna 4 (Aranjuez) y el sector del Sinaí en el barrio San Cruz, de las Comuna 2 (Santa Cruz).

De acuerdo con las versiones de los habitantes de los sectores de La Orquídea y La Gabriela, parte alta, en el municipio de Bello, por cada “pega” a la energía, este grupo cobra la suma de \$10 mil y \$15 mil más, por el “servicio” de agua potable<sup>5</sup>. De igual manera deciden, quién, cuándo y cómo puede levantar un rancho, pues se autoproclaman como propietarios del suelo. De acuerdo información suministrada por el general César Augusto Pinzón Arana, Director Antinarcóticos, a los medios de comunicación, esta agrupación recauda alrededor de \$200 millones mensuales producto, solo de la microextorsión<sup>6</sup>.

De esta manera “Los Triana” no solo manejan el negocio de la tierra y la propiedad en gran parte de la zona nororiental y en algunos de los barrios del municipio de Bello aledaños a la misma, sino que, y a través de ello, ejercen control, no solo del territorio, sino también de las relaciones sociales, políticas y económicas que en él se entretienen, configurándose en un control territorial<sup>7</sup>.

En el mes de septiembre de 2009, este grupo desplazó 23 familias, para un total de 101 personas del barrio La Avanzada, en la Comuna 1 (Popular), tras el asesinato, el día 21 de ese mismo mes, de dos jóvenes en el barrio Santo Domingo Savio y la captura, en el municipio de Bello, de alias “Jimmy” jefe de “Los Triana” y uno de los presuntos implicados en el crimen<sup>8</sup>.

---

<sup>5</sup> Área de Paz y Derechos Humanos, “Los ‘Triana’, azote en la zona de la tragedia”.

<sup>6</sup> Redacción Justicia, 2011, 19 de febrero, “Recuento de los 25 años de terror de ‘Los Triana’”, *Sitio Web El Tiempo.com*, [en línea], disponible en: [http://www.eltiempo.com/justicia/ARTICULO-WEB-NEW\\_NOTA\\_INTERIOR-8885243.html](http://www.eltiempo.com/justicia/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-8885243.html), consulta: 30 de noviembre de 2011.

<sup>7</sup> Al respecto ver el informe “El desplazamiento forzado en el municipio de Medellín: Mecanismo de control territorial”, publicado en el mes de julio de 2011, por la Unidad de Análisis y Evaluación de la Política Pública de la Unidad de Desplazamiento Forzado, adscrita a la Secretaría de Bienestar Social, de la Alcaldía de Medellín.

<sup>8</sup> Agencia de Prensa Instituto Popular de Capacitación –IPC-, 2009, 29 de septiembre, “Banda de Los Triana desplazó a 23 familias de la Comuna Uno”, *Sitio Web Instituto Popular de Capacitación*, [en línea], disponible en: [http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php?option=com\\_content&view=article&id=324:banda-de-los-](http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php?option=com_content&view=article&id=324:banda-de-los-)

De otro lado, se encuentra el grupo armado delincriminal del “Sinaí”, natural de este sector de la ciudad. En el 2009 la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá los relacionó con la estructura comandada por Daniel Rendó Herrera, alias “Don Mario”, al afirmar que hombres oriundos de la Costa Caribe, al parecer habían sido enviados por este último con el propósito de liderar esta agrupación. De acuerdo con esta misma información, en el mes abril de ese mismo año, la policía capturó a alias “Barbas” y alias “Tamal” presuntos integrantes de esta agrupación, a quienes de le incautó un morral con 150 panfletos alusivos a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), esta última al mando de alias “Don Mario”.

Desde el año 2010, de acuerdo con información suministrada por la Policía Metropolitana en el mes de octubre, esta agrupación catalogada por ellos como ODIN, se encuentra articulada a la estructura de Maximiliano Bonilla Orozco, alias “Valenciano”<sup>9</sup>, con injerencia en las Comunas 2 (Santa Cruz) y 4 (Aranjuez). Al igual que sucede con las agrupación de “Los Triana”, el grupo del “Sinaí” aprovecha la situación de informalidad en la que se configuran estos sectores, considerados por las autoridades municipales como zona de riesgo no recuperable, no solo para su financiación, sino también, como parte del control territorial ejercido por los mismos. Es fundamental anotar que los habitantes de las comunas 2 (Santa Cruz) y 4 (Aranjuez), han sido víctimas de las confrontaciones armadas libradas por estas dos organizaciones.

Desde el mes de mayo, cuando la Alcaldía de Medellín emitió el Decreto 0955 de 2011<sup>10</sup>, en cumplimiento del Decreto 4674 de 2010, expedido por el Gobierno Nacional, en relación con las medidas especiales en procura de proteger las personas ante las circunstancias ocurridas con ocasión de la ola invernal; esta situación se agravó para los habitantes del sector del Sinaí.

En este decreto, de acuerdo con la ficha técnica No. 37376 emitida por la subsecretaría del SIMPAD, se declara esta zona en situación de vulnerabilidad:

*“(…) según el Artículo 20º del acuerdo municipal 46 de 2006 por el cual se revisa y ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Medellín (POT 2000-2010), las viviendas evaluadas se encuentran construidas en suelo de protección de drenaje natural, lo cual la constituye en zona con restricciones urbanísticas y habitacionales por estar dentro de la franja de retiro de drenaje (margen derecha Rio Medellín), por tal motivo es susceptible a sufrir afectaciones por eventos asociados a procesos naturales tales como aumento del*

---

[triana-desplazo-a-23-familias-de-la-comuna-uno&catid=37:general&Itemid=150](#), consulta: 30 de noviembre de 2011.

<sup>9</sup> Se entiende, sucesor de alias “Don Mario”.

<sup>10</sup> Alcaldía de Medellín, 2011, 25 de mayo, “Decreto 0955”, por el cual se ordena la desocupación y demolición de predios en las zonas de retiro de la llanura de inundación extendida sobre la margen derecha del Río Medellín.

*caudal del río en épocas de recurrentes precipitaciones con altas intensidades y otros ligados a la dinámica misma de la quebrada. [...]. En su parágrafo 2: ‘En los retiros de las corrientes de agua que se encuentren invadidos por construcciones, prevalecerá el criterio de seguridad garantizando que las viviendas no estén abocadas al riesgo hidrológico’”<sup>11</sup>.*

De esta manera la Alcaldía de Medellín ordena la desocupación y demolición de 198 unidades constructivas, ubicadas en la Cr 52 #98<sup>a</sup>-55 en sus diferentes interiores, ubicados en la llanura de inundación extendida sobre la margen derecha del río Medellín a la altura de la calle 98<sup>a</sup> en el costado de nororiental de la estación Tricentenario del Metro.

Después de la demolición de las primeras 29 casas más próximas al río, tres días después de que fuera emitido el Decreto, el 24 de junio del presente año se presentaron disturbios en este sector de la ciudad, como consecuencia del proceso de desalojo iniciado por el Municipio.

En este hecho resultó herido un miembro de la Policía por un disparo en la espalda. Según declaraciones del entonces subsecretario de orden civil de la Alcaldía, Juan de Dios Graciano, *“la Policía en ningún momento se enfrentó directamente con los manifestantes y atribuyó la airada reacción a intereses de particulares que utilizaban algunos de los predios para ponerlos al servicio de la delincuencia”*<sup>12</sup>.

De acuerdo esta versión, pareciera ser que, no solo se trata del descontento de algunos de los habitantes de esta comunidad, por el supuesto incumplimiento del Municipio de Medellín, en el pago de los subsidios de arrendamiento, sino a intereses de particulares, en los que de una u otra manera participan o median actores armados ilegales que operan en el sector (el grupo del “Sinaí”) o que sin tener aún control sobre el mismo, poseen algún tipo de interés por alcanzarlo (el grupo de “Los Triana”).

A esta situación de conflicto y violencia armada, sumada al proceso de reubicación de las familias damnificadas o en riesgo de serlo, del sector del Sinaí, se le añade el asesinato, el 26 de agosto, de Israel Orejuela Moreno, alias “Dario” o “El Negro Israel”, presunto jefe de la agrupación del “Sinaí”, hecho que marcaría el fin de esta agrupación y el inicio de una nueva era de control, ejercido por el grupo de “Los Triana”. De acuerdo con información suministrada por el subcomandante de la Policía Metropolitana, Coronel Juan Pablo Guerrero, a los medios de comunicación, habría

---

<sup>11</sup> *Ibíd.*, 5.

<sup>12</sup> Minuto 30, 2011, 24 de junio, “Asonada en el sector ‘El Sinaí’ para implicar el desalojo de 8 viviendas”, *Sitio Wen Minuto 30*, [en línea], disponible en: <http://www.minuto30.com/?p=52619>, consulta:30 de noviembre de 2011.



sido alias “Victor” o “Calavera”, miembro de esta misma agrupación delincencial, responsable de la muerte de su líder<sup>13</sup>.

De este caso en particular, llama la atención las declaraciones dadas por algunos miembros de la comunidad, quienes afirmaron que, Israel era un líder comunitario. En un comunicado de prensa, publicado el 26 de agosto, la Personería de Medellín lamentó el asesinato del *“líder comunitario del barrio El Sinaí [...] reconocido por su compromiso y liderazgo como veedor en el proyecto de reasentamiento en su comunidad”*<sup>14</sup>.

A raíz de este asesinato, el 25 de octubre salieron desplazadas de este mismo sector de la Comuna 2 (Santa Cruz), ocho familias, para un total de 28 personas. Las personas identificadas como víctimas de este desplazamiento forzado, eran familiares de la compañera sentimental de Israel Orejuela Moreno. De acuerdo con el testimonio de estas personas, se confirma una vez más, la pertenecía de alias “Darío” o “El Negro Israel” al grupo del “Sinaí”. Si bien la causa principal de este desplazamiento, parecía obedecer al parentesco que las víctimas tenían con el occiso, “Los Triana” también estaban interesados por hacerse al poder de las cuatro casas que habitaban estas familias, de caras al proceso de reubicación, iniciado por el SIMPAD. En ese orden de ideas, las familias no solo abandonaron sus viviendas, sino que solicitaron, ante la Alcaldía, la demolición de las mismas. En estas condiciones, cuatro de las ocho familias fueron conducidas al albergue disponible por el SIMPAD para la atención de personas damnificadas por desastres naturales, y atendidas como víctimas de desplazamiento forzado, mientras surte el proceso de valoración.

De acuerdo con los últimos acontecimientos acaecidos en la ciudad, como causa y consecuencia de la captura en Venezuela de alias “Valenciano”, el asesinato de alias “Darío” o “El Negro Israel”, podría obedecer a diferencias entre los miembros del grupo del “Sinaí”, relacionadas con los reacomodos al interior de cada una estas estructuras.

De acuerdo con la información de la Policía Metropolitana en el mes de octubre de 2010, el “Sinaí” estaba alineado bajo la estructura de alias “Valencino”, sin embargo, a partir del mes de julio de 2011, algunos medios de comunicación comenzaron a documentar, lo que sería el segundo intento de la agrupación de “Los Urabaeños” por entrar a la ciudad de Medellín, esta vez, implementando la estrategia desarrollada por el Bloque Cacique Nutibara. De acuerdo con esta información, varias de las

---

<sup>13</sup> RCN Noticias Medellín, 2011, 26 de agosto, “Sicarios asesinan a su propio cabecilla, en el nororiente de Medellín”, *Sitio Web RCN Radio*, [en línea], disponible en: <http://www.rcnradio.com/noticias/sicarios-asesinan-su-propio-cabecilla-en-104774>, consulta: 30 de noviembre de 2011.

<sup>14</sup> Personería de Medellín, 2011, 26 de agosto, “Comunicado de Prensa No. 10”, *Sitio Web Personería de Medellín*, [en línea], disponible en: <http://www.personeriamedellin.gov.co/index.php/Sala-de-Prensa/Boletines/La-Personeria-de-Medellin-rechaza-el-asesinato-del-lider-comunitario-Israel-Orejuela-Moreno-Dario.html>, consulta: 30 de noviembre de 2011.

agrupaciones bajo el mando de alias “Valenciano”, entre ellas el “Sinaí”, se habrían alejado de este último, y estarían adelantando acercamiento con “Los Urabaeños”<sup>15</sup>.

Sin embargo, tanto las versiones, como las opiniones sobre si existe o no en la ciudad, presencia de esta última agrupación procedente de la subregión del Urabá, son tan diversas como contradictorias. Desde entonces y hasta el día de hoy, la versión predominante es la desarticulación de la estructura de alias “Valenciano” y el resurgimiento de Erik Vargas Cárdenas, alias “Sebastián” como “amo y señor” de la delincuencia armada en la ciudad, como consecuencia del aniquilamiento y/o rendición de todas las agrupaciones delincuenciales que operaban en las diferentes Comunas y Corregimientos de la ciudad bajo su mando. Entre las más importantes se encuentran las bandas de “Los Mondongueros” en la Comuna 5 (Castilla) y “Calatrava” en el municipio de Itagüí.

La pregunta entonces será, si la disputa al interior de la agrupación del “Sinaí” estaba mediada por la decisión de negociar una posible alianza con la agrupación de “Los Urabaeños” con el propósito de repeler los ataques de “Los Triana” en defensa de su territorio, o por el contrario la posibilidad de rendirse ante los mismos y sumarse a la estructura de alias “Sebastián”, como nuevos miembros de “Los Triana”.

## **2. PROCESO DE REUBICACIÓN EN EL SINAÍ<sup>16</sup>.**

Durante el 2011 el SIMPAD, en cabeza de sus Comisiones Técnica y Social, ha adelantado en la ciudad de Medellín siete procesos denominados como *Evacuaciones Preventivas*: 1) Flores de Oriente (Comuna 1 - Popular), 2) La Iguaná (Comuna 7 – Robledo), 3) Nueva Villa de La Iguaná (Comuna 7 – Robledo), 4) Sinaí (Comuna 2 – Santa Cruz), 5) Puerto Nuevo (Comuna 4 – Aranjuez), 6) La Quiebra (Comuna 13 – San Javier) y 7) Moravia (Comuna 4 – Aranjuez); de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 046 de 2006, por el cual se revisa y ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) para el Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones.

En este sentido la Comisión Social del SIMPAD, ha censado alrededor de 495 familias, para un total de 2.056 personas a atender, de las cuales 210 familias, para un total de 923 personas damnificadas, se ubican en el sector del Sinaí. Desde el mes de mayo, cuando inicia el proceso, y hasta el mes de noviembre, solo había salido del sector el 42% de las familias, para un total de 89 familias<sup>17</sup>.

---

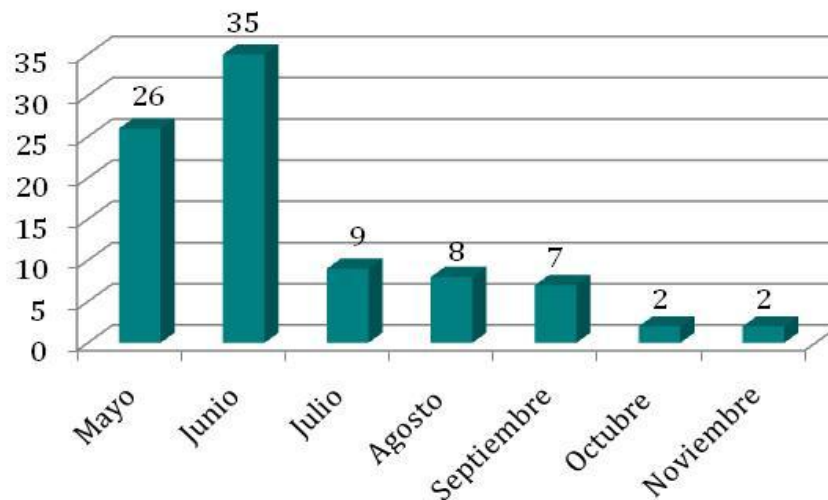
<sup>15</sup> Q’Hubo Medellín, 2011, 17 de julio, “Así opera en el Valle de Aburrá El Crimen Organizado”, *Q’Hubo*, Medellín, p. 2.

<sup>16</sup> Breve descripción del proceso de reubicación adelantado por el SIMPAD, desde que se oficio, en el mes de mayo, el Decreto 0955. Esto incluye las dificultades que han tenido, con relación al accionar de los grupos armados que allí operan.

<sup>17</sup> Datos suministrados por la Comisión Social del SIMPAD.

**Grafico 1:**

No. de familias que han salido del sector en el marco del proceso de reubicación.



**Fuente:** Comisión Social del SIMPAD.

De acuerdo con información suministrada por contratistas de la Comisión Social del SIMPAD, consultadas por la Unidad de Análisis y Evaluación de la Política Pública, esta ya dio por terminado el proceso de reubicación con las familias que de manera voluntaria decidieron acogerse al mismo. En adelante será responsabilidad de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 9 de 1989<sup>18</sup>, adelantar el proceso de desalojo de las 121 familias restantes.

Es de reconocerse que, este proceso se ha visto seriamente afectado por la dinámica de conflicto y violencia armada que se vive en este sector de la ciudad, anteriormente descrito, como causa y consecuencia de la disputa entre actores armados por el control del mismo, particularmente por la derrotado el grupo del “Sinaí”, como parte de la estrategia emprendida por la estructura de alias “Sebastián”, por aniquilar la estructura de alias “Valenciano” como antesala a una posible intervención en la ciudad, de una tercera estructura comandada por “Los Urabaeños”.

De esta manera, el proceso de evacuación y reubicación adelantado por el municipio de Medellín, en este sector de la ciudad, se ha convertido en una “oportunidad” para la

<sup>18</sup> “Los Alcaldes Municipales [...] de oficio, o a solicitud de cualquier ciudadano directamente o por conducto de la Personería Municipal, podrán iniciar las acciones policivas tendientes a ordenar la desocupación de predios y el lanzamiento de ocupantes de hecho cuando el propietario o su tenedor no hay incoado la acción a que refieren la Ley 57 de 1905 y su Decreto Reglamentario 992 de 1930, siempre que la ocupación o los asentamientos ilegales que se hayan efectuado, se estén llevando a cabo o que sea previsible determinar que se efectuarán, a juicio del Alcalde o Intendente, atenten o puedan presentar riesgo para la comunidad o cualquier ciudadano o vayan contra las normas de urbanismo y planeación de la localidad” (Artículo 69 de la Ley 9 de 1989).

agrupación de “Los Triana”, no solo para el ejercicio del control territorial, sino también como un rubro más dentro de sus finanzas, al identificarse que, luego de ser derrotado el grupo del “Sinaí”, y una vez consolidada la base de datos de las y los beneficiarios originales del proceso, esta agrupación inicia un proceso de re-poblamiento de la zona, alquilando de forma fraudulenta las casas que ya han sido desocupadas por sus habitantes y que hasta la fecha no ha sido posible su demolición. Según la Comisión Social del SIMPAD, se desconoce el número total de viviendas demolidas, pues reconocen que esta es responsabilidad de la Secretaría de Obras Públicas, que al parecer no ha contado con el suficiente respaldo y acompañamiento por parte de la Secretaría de Gobierno y las autoridades de Policía para realizar las mismas, debido a la difícil situación de orden público que se vive en la zona.

Dada esta situación, y acorde con algunas experiencias similares identificadas en la historia reciente de la ciudad, existen dos posibles formas de enfrentar la misma desde la administración municipal, responsable no solo del proceso de reubicación de estas familias, sino también de controlar la situación de orden público, y en coordinación con otras entidades del ámbito nacional, de conflicto y violencia armada, que han dificultado sin lugar a dudas dicho proceso.

1) Gracias al censo levantado por la Comisión Social del SIMPAD, desde el 7 de mayo y hasta el 28 de julio, esta dependencia de la administración municipal tiene un consolidado de familias y personas (entre propietarios, arrendatarios e invasores) reconocidas como beneficiarias, dentro del proceso de reubicación adelantado por ellos. Si bien, con ello, las “nuevas” familias están plenamente identificadas por el municipio como No beneficiarias dentro del proceso, existe la posibilidad, de acuerdo con algunas experiencias similares a estas en anteriores administraciones, de una nueva “negociación” con ellas o con el grupo armado ilegal “que las representa” (para este caso “Los Triana”), para que estas evacúen efectivamente el sector, no solo en cumplimiento del Decreto que así lo ordena, dado el eminente riesgo que existe para estas personas, como consecuencia de eventos asociados a procesos naturales tales como aumento del caudal del río; sino también por los beneficios económicos a los que tendrían derecho con el desarrollo de las obras de infraestructura que se tienen proyectadas realizar en este mismo lugar.

2) Por otro lado, dadas las condiciones anteriormente descritas, tampoco se descarta la posibilidad de una intervención de choque por parte de las autoridades militares y/o de Policía, en conjunto con las autoridades civiles del municipio para la efectiva evacuación y demolición de las viviendas.

Sin embargo, por el momento no se avizora intervención alguna por parte de los entes competentes. ¿Será esta una responsabilidad que deberá asumir la nueva administración? o por el contrario ¿tendrá que intervenir de una u otra manera la entidad responsable de desarrollar las obras de infraestructura proyectadas para esta zona?

Sin embargo, más allá de la coyuntura acá planteada, el asunto realmente importante en este tipo de situaciones, es el bajo nivel de gobernabilidad al que se ve abocada la ciudad, al plantear la imposibilidad de una administración frente al poder y control ejercido por un actor armado ilegal, brindándole de esta manera un margen de maniobrabilidad que le da la posibilidad de negociar, como si se tratara de una negociación entre pares, con el mismo Estado y el sector privado.

La pregunta en últimas, será entonces, ¿cómo podrá esta ciudad recuperar su gobernabilidad?, de lo contrario la prevención y tratamiento de este tipo de situaciones, se hará de manera irresponsable e improvisada, de acuerdo a los intereses particulares que en ella medie, dando pie a que la situación se agudice.

### **3. EL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL SINAÍ<sup>19</sup>.**

Más allá del proceso de evacuación adelantado por el SIMPAD y las consecuencias que ello ha traído para el interés y desarrollo de las actividades ilegales de los actores armados que allí operan, el contexto de violencia y conflicto en este sector de la ciudad, se ha constituido en un riesgo para las familias que, estando dentro del proceso de evacuación, aun no han abandonado sus viviendas. De esta manera, la Unidad de Análisis y Evaluación de la Política Pública, no descarta la posibilidad de que algunos de los eventos de desplazamiento forzado intraurbano que se han identificado en esta zona de la ciudad estén relacionados con lo que ha sido todo este proceso; además de presentarse, en lo que resta del proceso, hechos que desencadenen en nuevos eventos de desplazamiento forzado.

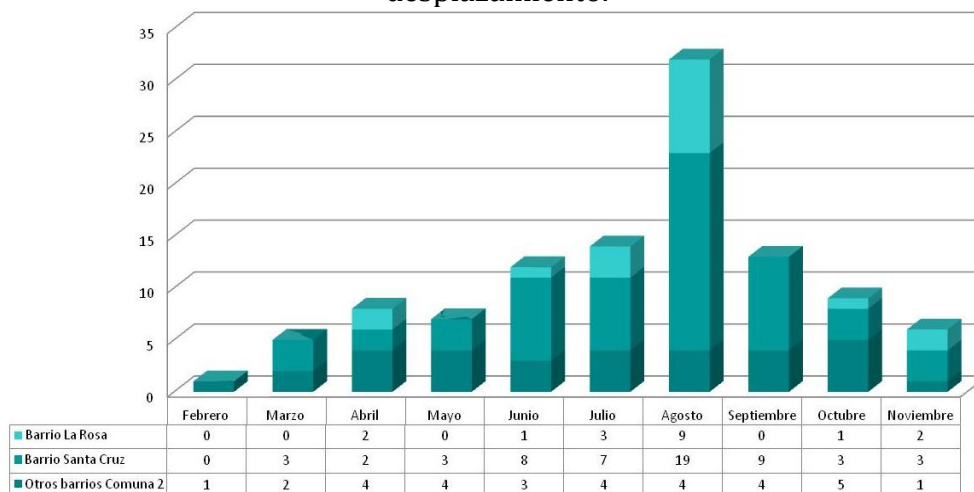
De acuerdo con información sistematizada por la Unidad Territorial Antioquia de Acción Social, extraída de las declaraciones recepcionadas entre los meses de mayo y noviembre del presente año, se tiene registro de 137 declaraciones de desplazamiento forzado intraurbano, cuyas víctimas fueron expulsadas de la Comuna 2 (Santa Cruz), de las cuales 107 (el 78% de las declaraciones), corresponden a hechos ocurridos durante este mismo año. Del conjunto de estas declaraciones, 57 corresponden a hechos ocurridos en el barrio Santa Cruz y 18 más, corresponden a hechos ocurridos en el barrio La Rosa.

---

<sup>19</sup> Breve descripción de los hechos de desplazamiento forzado, registrados en este mismo sector de la ciudad. Fuente: Base de datos de DFI sistematizada por la Unidad de Análisis y Evaluación de Política Pública para Secretaría de Gobierno y Acción Social, con la debida autorización concebida por este último.

**Gráfico 2:**

No. de declaraciones de desplazamiento forzado intraurbano, de hechos ocurridos en la Comuna 2 (Santa Cruz) y los barrios Santa Cruz y La Rosa, según mes del desplazamiento.



**Fuente:** Unidad Territorial Antioquia - Acción Social. 2011

Del mismo modo, de las 75 declaraciones de desplazamiento forzado registradas por Acción Social en estos dos barrios de la Comuna 2 (Santa Cruz), en 16 de ellas se reconoce como sector expulsor, el sector del Sinaí, siendo el mes de agosto, el mes en reportar el mayor número de casos, para un total de 8.

De igual forma, de acuerdo con esta misma información, del total de declaraciones en donde se identifica como barrio expulsor, los barrios de Santa Cruz y La Rosa, en 9 de ellas se identifica como autor del desplazamiento al grupo del “Sinaí”, mientras que la agrupación de “Los Triana” aparece como responsable en 48 casos, siendo el mes de agosto, el mes en reportar el mayor número de registros, para un total de 19.

De acuerdo con la información anterior, el mes de agosto, es mes en reportar, no solo el mayor número de casos de desplazamiento forzado en el sector del “Sinaí”, sino también el mes en reportar el registro más elevado de casos en los barrios Santa Cruz y La Rosa, en los que se identifica como responsable de los hechos a la agrupación de “Los Triana”. Es de recordar que durante este mismo mes fue asesinado alias “Darío” o “El Negro Israel”, supuesto cabecilla de la agrupación del “Sinaí”.

El asesinato de este personaje, sumado al alto incremento en el registro de declaraciones de desplazamiento forzado intraurbano, en este sector a manos de “Los Triana”, podría traducirse como el punto más álgido de las confrontaciones armadas entre estas dos agrupaciones, terminando con el posicionamiento en la zona de esta última agrupación.

De acuerdo con algunas observaciones realizadas por la Unidad Territorial Antioquia de Acción Social, con relación a la información sistematizada de las declaraciones, la mayoría de estos casos, por no decir que todos, obedecen a las prácticas de control, bajo los *modus operandi* descritos en el sexto informe de la Unidad de Desplazamiento Forzado, sobre desplazamiento forzado intraurbano<sup>20</sup>, entre ellas: despojo, vinculación y utilización de niños, niñas y adolescentes, amenazas derivadas de la acusación de ser colaborador(a) de otro grupo armado ilegal, diferente al que ejerce el control en la zona y amenazas asociadas con otro tipo de vinculación y/o colaboración forzada a grupos armados ilegales; confirmando una vez más, las hipótesis allí planteadas.

## CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES<sup>21</sup>

De acuerdo con la información sistematizada y analizada en el presente documento podría concluirse que:

- Si bien el proceso de evacuación y reubicación de las familias ubicadas en el sector del Sinaí agravó la situación de conflicto y violencia armada que se presenta en esta parte de la Comuna 2 (Santa Cruz), esta situación ya se venía presentando como causa y consecuencia de las confrontaciones armadas en el orden regional y nacional.
- En este mismo sentido, se observa una vez más como son desplegadas estrategias de control, entre ellas el desplazamiento forzado, cuyo nivel de afectación se relaciona con el tipo de víctima<sup>22</sup> y el nivel o etapa de la confrontación.
- De igual forma se comprueba una vez más el efecto nocivo que sobre la población recae, al sumarse, dentro de una misma fórmula, disputa armada por el territorio y

---

<sup>20</sup> Unidad de Análisis y Evaluación de la Política Pública, 2011, “*El desplazamiento forzado en el municipio de Medellín: Mecanismo de control territorial*”, Unidad de Desplazamiento Forzado, Secretaría de Bienestar Social, Alcaldía de Medellín.

<sup>21</sup> Recomendaciones en cuanto al proceso de reubicación de la población que habita este sector de la ciudad (como medida de prevención) y la atención y reconocimiento de las víctimas de desplazamiento forzado que ya han salido de allí.

<sup>22</sup> De acuerdo con el sexto informe de la Unidad de Desplazamiento Forzado, sobre Desplazamiento Forzado Intraurbano, existen al menos dos tipos de víctimas, de acuerdo con las variables de “*Sistematicidad del mecanismo de desplazamiento forzado*” y el “*Momento en el control territorial*”. De esta manera se pueden encontrar, según las versiones de las personas víctimas de desplazamiento forzado, i) personas que han sido víctimas de este delito, por estar presuntamente vinculadas con el conflicto o con al menos uno de los actores en disputa y ii) personas que no tienen ninguna implicación en el mismo.

desarrollo de proyectos de infraestructura, que probablemente, beneficiaran de una u otra forma el accionar del grupo armado que opera en la zona.

- De no atacarse este tipo de prácticas de control, por parte de los actores armados ilegales, el margen de maniobra para la institucionalidad será cada vez menor, afectando los niveles de gobernabilidad, obligándola a negociar por otros medios, reconociéndolos como actores legítimos del conflicto.

#### Recomendaciones:

- Con este caso se observa una vez más, como el desarrollo de algunos proyectos de inversión social y de infraestructura, pueden beneficiar de una u otra manera el accionar de estos grupos, es por ello que, estos deberán contar con el adecuado seguimiento y monitoreo, por parte de todas las dependencias con competencias en los mismos.
- En la ciudad ya sea han documentado y denunciado algunos hechos similares a los acá descritos, razón por la cual, algunos de estos eventos podrían prevenirse, si se tuvieran en cuenta los aprendizajes recogidos en cada una de ellos, y no se menospreciara por parte de algunas autoridades de Policía y civiles, las lecturas y diagnósticos que se han hecho al respecto.
- Nuevamente se llama la atención con relación al trabajo de manera coordinada y articulada entre dependencias de la misma Administración Municipal, y entre estas y demás instituciones del orden nacional, encargadas de los temas de seguridad y orden público. Para el primer caso, y con relación al caso acá estudiado, se hace necesario la efectiva coordinación entre la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Bienestar Social, para el desalojo de las nuevas familias invasoras y la demolición inmediata de las viviendas que aún permanecen en pie. De igual manera y dada la difícil situación de conflicto y orden público que allí coexiste, se requiere de la coordinación entre esta últimas dependencias de la Alcaldía, con las autoridades de Policía encargadas de estos temas. Estas actuaciones siempre deberán hacerse respetando la vida e integridad de las personas que allí se encuentran.